



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P. O. BOX 191749
SAN JUAN, P. R. 00919-1749

TEL. 787 620-9545
787 620-9543

ENMIENDA A LA ORDEN
ADMINISTRATIVA 2012-02 SOBRE EL
PROGRAMA INCENTIVANDO LA
EDUCACIÓN CONTINUA EN
NUESTROS JURISTAS

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2012-05

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, conocida como *la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y *la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004*, conocida como *la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral*. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "*Visión 2020*", el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

Reconociendo que nuestro organismo es uno cuasi-judicial compuesto por abogados y demás públicos a los que se les requiere por ley tomar educación continua para ejercer vuestra profesión. La ley Núm. 6 de 2010, obliga que las entidades del gobierno utilicen los servicios de adiestramiento de la OICALRH, prohibiendo así, la toma de adiestramientos por otros proveedores. Excepto cuando medie una dispensa de director de dicha entidad.

Por lo cual, la Junta de Relaciones del Trabajo posee un acuerdo colaborativo con el programa de Educación Continua Jurídica de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR), donde se brinda cursos de educación continua a nuestros abogados (as). De igual forma, se hace extensiva la oportunidad a otros (as) profesionales que están íntimamente relacionados (as) con el quehacer jurídico y/o administrativo, cuyas actuaciones conllevan consecuencias legales.

Aunque somos conscientes de los cursos especializados que ofrece la OICALRH, su oferta no satisface todas las necesidades de educación continua. Para tales fines, solicitamos una dispensa, la cual fue refrendada por el director de dicha entidad.

Reconociendo el esfuerzo y la política de compromiso total con nuestro capital humano y el crecimiento profesional de todos. Promulgo la presente Orden Administrativa, la cual enmienda las disposiciones de la Orden Administrativa 2012-02.

Se le concede el beneficio del pago de matrícula al Programa de Educación Continua de la PUCPR de cursos especializados, cuando no se estén ofreciendo en OICALRH, mediante el mecanismo de reembolso. Para ello, deberán los empleados (as) someter los siguientes documentos: copia del recibo de pago y certificado de participación en el adiestramiento de educación en o antes de cinco (5) días laborables, después que hayan recibido el referente documento.

Por la presente, se instruye a la División de Servicios Administrativos que informen a todos los empleados (as) de la Junta sobre lo aquí dispuesto y

JJC
encamine todos los mecanismos necesarios para garantizar el establecimiento del presente programa.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de mayo de 2012.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

